



REGLAMENTO DE BECAS Y ADMISIONES ESPECIALES ESCUELA DE TENIS

**Aprobado según Resolución de Directorio 12-02/2008
de fecha 22 de enero de 2008**

Artículo 1. Objetivo

Establecer normas y criterios dentro del marco del Estatuto del Club, para otorgar Becas y Admisiones Especiales con el propósito de promover el desarrollo a partir de acciones orientadas a: reconocer e incentivar el desempeño deportivo; promover la cooperación a quienes, por razones económicas e imposibilidad de acceso a preparación deportiva en condiciones apropiadas, se ven limitados.

Artículo 2. Plan de Becas

a) Número de Becas

El Club otorgará anualmente un número de becas a aquellos alumnos destacados en mérito deportivo y proyección de rendimiento. El número de becas no podrá superar el equivalente del 5% del total de los inscritos en la escuela de tenis.

b) Alcances de la Beca

- Matrícula y pensiones para: alumnos que sean hijos de socios
- Matrícula, pensiones y admisión a la escuela para: alumnos que sean hijos de no socios y para hijos de empleados del Club.

c) Prioridad para el otorgamiento de las Becas

Todas las becas disponibles se otorgarán considerando el siguiente orden de prioridades:

- Alumnos hijos de socios
- Alumnos hijos de empleados CTLP
- Alumnos hijos de no socios

d) Requisitos

- Solicitud de beca mediante carta del padre de familia con quince (15) días de anticipación a la fecha de incorporación, acompañando toda la documentación pertinente.
- Ser alumno con méritos y nivel competitivo con evidencia en el ranking nacional prioritariamente y departamental como alternativa.
- Antecedentes de buena conducta.
- Evidencias de limitaciones o imposibilidad económica.
- Evaluación técnica (en lo posible talentos).
- Solicitud de cooperación interinstitucional según sean los casos.
- Informe del Director de la escuela antes del ingreso y después de un mes para ratificar la incorporación.

e) Permanencia



Se evaluará el rendimiento periódicamente a los becados y en base a los resultados se podrá cancelar la beca en función al informe que presentará el Director de la Escuela.

Artículo 3. Plan de Admisiones Especiales:

Con el propósito de contribuir al desarrollo local, regional y nacional del tenis competitivo, el Club ofrecerá un número de plazas limitadas en la escuela para permitir el acceso de alumnos externos (sin vínculo o filiación societaria al club), bajo los siguientes criterios y normas:

- Las admisiones tendrán en todos los casos duración de una gestión, según calendario de la escuela, siendo su renovación un derecho que se reserva el club.
- Las admisiones especiales serán posibles en aquellos grupos que dispongan de plazas, luego del primer mes de haberse iniciado las actividades oficiales de la escuela (gestión anual).
- La admisión especial podrá ser temporal o anual en función al informe periódico que presentará el Director de la Escuela.
- El costo para cada nivel está establecido por Gerencia General y Subgerencia Financiera de acuerdo al Tarifario aprobado por Directorio.

Para acceder al plan de admisiones especiales se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud de intención de admisión a la escuela, mediante carta de un socio.
- Compromiso de pago y cumplimiento de normas y reglamentos del Club.
- Informe del Director de la escuela antes del ingreso y después de un mes para ratificar la incorporación.

Artículo 4. Autorizaciones

Las solicitudes de becas y admisiones especiales deben ser dirigidas al Director de la escuela y presentadas, con el Visto Bueno del Gerente General, al Capitán General para su aprobación.

Asimismo, los alumnos que han sido aceptados a través de este plan deben limitarse a hacer uso de las instalaciones destinadas para la enseñanza de programas y entrenamiento de las escuelas.

La Gerencia General es responsable de vigilar y dar cumplimiento al presente reglamento.

La Paz, enero de 2008

EL DIRECTORIO